

EMISOR	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	<p>Este principio se establece en el Código de Ética y Buen Gobierno en el Capítulo I, "Declaración de Derecho" y el capítulo X numeral 1 del mismo código. Así mismo, en la convocatoria que se realizó para la sesión ordinaria de Asamblea General de Accionista para el año 2025, la cual se envió a cada accionista y se publicó en un periódico de circulación nacional, se hace mención expresa que los libros de la sociedad, el estado de resultados y todos los documentos del artículo 446 y 447 del Código de Comercio se encuentran a disposición de los accionistas para que todos ejerzan su derecho de inspección.</p> <p>Dicha convocatoria a su vez se publicó en la página web de Corferias en la ruta Accionistas/ Asamblea General Ordinaria 2025.</p>	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.	SI	En el Capítulo X del Código de Ética y de Buen Gobierno se identifica la relación de Corferias con los accionistas, y en el numeral 7 del mencionado capítulo se establece que la Secretaría General es la oficina de atención a los accionistas y a los inversionistas, la cual se encarga de atender y solucionar los requerimientos de estos, ya sea a través de atención personal, de manera telefónica, o por correo electrónico. Adicional a eso, por lo menos una vez al año se entrega a los accionistas un informe donde se dan a conocer los avances de la sociedad.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de	SI	En la página web de la sociedad en la pestaña "Inversionistas", "Perfil de la Compañía" y en "Gobierno Corporativo" al interior de la pestaña "Accionistas" se publica y actualiza de manera periódica la información mencionada en esta recomendación.	2008-03-30	2008-03-30

INTERÉS COLECTIVO	acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	SI	<p>Son atribuciones y facultades de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de Corferias, el decreto de los aumentos de capital, lo cual implicaría una reforma a los Estatutos, modificación que también requiere aprobación por parte de la Asamblea. El artículo 6 y 39 de los Estatutos indican que el capital social se podrá aumentar con el voto favorable del 70% de las acciones suscritas y que las reformas estatutarias requieren para su aprobación el voto favorable de un número plural de socios con no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas. De acuerdo con lo anterior, si la sociedad quisiera adelantar la modificación mencionada en la recomendación 3.1, sería necesario que este punto se incluyera en el orden del día que se publique con la convocatoria de la reunión a la Asamblea y por lo tanto, se ponga a disposición de los accionistas la documentación que soporta dicha decisión, con el propósito que pudieran ejercer el derecho de inspección.</p> <p>La documentación que es presentada a la Asamblea de Accionistas para su aprobación es revisada previamente por la Junta Directa, quienes de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos tienen dentro de sus funciones "(...) f) <i>presentar a la Asamblea un informe sobre la marcha general de la empresa social, y sobre las reformas, innovaciones y ensanches que estime conveniente para el mejor desarrollo del objeto social (...)</i>". En ejercicio de esta función, de llegarse a presentar la situación mencionada en la recomendación 3.1, lo cual implicaría una modificación a los Estatutos, la Junta Directiva deberá indicar y explicar de manera detallada dentro de su informe el alcance de tal modificación.</p>	2008-03-30	2008-03-30

			<p>Así mismo, el artículo 67 de la Ley 222 de 1995, indica que en caso de la existencia de un aumento de capital, los administradores de las sociedades que negocian sus acciones en el mercado de valores deberán elaborar un informe sobre los motivos de la propuesta, que deberá quedar a disposición de los accionistas en las oficinas de administración de la sociedad, durante el término de la convocatoria, obligación legal que deberá ser cumplida por Corferias garantizándose de esta manera el acceso a la información por parte de los accionistas de manera oportuna y completa.</p> <p>Por su parte, El Código de Ética y Buen Gobierno en su Capítulo IV “Declaración de Principios” desarrolla el principio de información, así como el respeto a las minorías, mediante los cuales Corferias reafirma su compromiso y protección hacia los accionistas, garantizando el acceso a la información de manera oportuna, amplia, clara, equitativa y en igualdad de condiciones y sin distinciones, de toda la información asociada al estado general de los negocios de Corferias, permitiendo la participación de todos los accionistas en la toma de las decisiones de la Asamblea con información suficiente sobre las consecuencias previsibles de las mismas, así como de sus resultados efectivos.</p> <p>De igual manera, el numeral 1 del Capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno manifiesta que la sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas, independiente del valor de su inversión o el número de acciones que represente, es decir, que la información previa que se presenta a la Asamblea se entrega de manera indistinta tanto a accionistas mayoritarios como minoritarios.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación	SI	La página web de Corferias tanto en español como inglés cuenta en la pestaña de “Accionistas” / “Investors” con la información solicitada en los términos de las recomendaciones 32.3. y 33.3.	2008-03-30	2008-03-30

OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes osugerencias sobre el desarrollo de la sociedad oaquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	<p>En la página web de la sociedad existe un vínculo exclusivo para los accionistas, que contiene la información de contacto y horario de atención, así como la agenda de las reuniones informativas trimestrales a las cuales tienen acceso los inversionistas, espacios en los cuales pueden elevar las inquietudes o comentarios que tengan.</p> <p>Adicional a esto, tal y como se señala en el Capítulo X del Código de Ética y de Buen Gobierno, la Secretaría General es laoficina de atención a los accionistas que se encarga de atender y solucionar todos los requerimientos que eleven los accionistas en cualquier momento del año.</p>	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	SI	<p>La sociedad realiza entregas trimestrales de resultados financieros, publicándose la información necesaria para que los accionistas ingresen a las mismas a través de la página web, siendo estas transmitidas mediante video conferencia.</p> <p>Al interior de la pestaña “Accionistas” en “Inversionistas” encontrarán al interior del cuadro “Entrega trimestral de resultados financieros de Corferias” los informes correspondientes.</p>	2008-03-30	2008-03-30

	4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.	SI	Con el fin de obtener el reconocimiento IR de la Bolsa de Valores de Colombia, la sociedad tiene que inscribirse y participar en diferentes foros y eventos de renta fija, destinados a inversionistas y analistas del mercado, en estos foros, eventos y reuniones, se detalla la forma en cómo debemos gestionar nuestros pasivos, nuestra política financiera para cumplir con los estándares de la Bolsa de Valores y por ende, del mercado.	2015-09-30	2015-09-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	SI	El literal J, del artículo 37 de los Estatutos señala que la Asamblea General de Accionistas podrá resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos y ejercer las demás funciones y atribuciones que ellos le confieran y las que legal o naturalmente correspondan como órgano supremo, es por esto que en el Código de Ética y de Buen Gobierno, como instrumento de interpretación del Reglamento de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, señala en el capítulo VIII el procedimiento de las auditorías cuando son solicitadas por los inversionistas, especificando el porcentaje de representación del capital mínimo por parte de los accionistas, tal y como se detalla en esta recomendación.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	SI	En el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno se establece un procedimiento escrito con las precisiones contempladas en esta recomendación.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus	SI	Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia de la sociedad se comprometen a cumplir con los Estatutos de manera permanente en el ejercicio de sus	1955-12-30	2021-03-25

S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.		funciones, dicho lo anterior, el artículo 30 de los Estatutos contiene una prohibición para los administradores de la sociedad (Junta Directiva y Alta Gerencia, de acuerdo con la definición del Código de Comercio) de enajenar o adquirir acciones de manera directa, indirecta o a través de interpuesta persona mientras estén en ejercicio de su cargo, lo anterior, con el fin de consagrar una protección más amplia y permanente los accionistas.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	SI	<p>La filial de Corferias es una sociedad devenida unipersonal, que de acuerdo con los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, al mantener el carácter de unipersonal el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diferentes órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto una persona que ejerza este último cargo.</p> <p>Para el caso en concreto, la filial cuenta con una Asamblea General de Accionistas compuesta por el único accionista, tiene nombrados un (1) Representante Legal Principal y dos (2) suplentes, así como una firma de Revisoría Fiscal. Respecto a la Junta Directiva, el órgano de administración de la Matriz ejerce las funciones estipuladas en el artículo 19 de los Estatutos de la filial.</p>	2012-04-30	2012-04-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la	NO	No se ha suscrito un acuerdo de carácter público, sin embargo los Estatutos de la filial identifican y detallan los aspectos mencionados en la recomendación 6.2.		

BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	El artículo 61 de los Estatutos señala que las controversias entre los accionistas y la sociedad, o entre aquellos, se resolverán a través de un tribunal de arbitramento constituido por 3 árbitros.	1955-12-30	1955-12-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	SI	El artículo 37 de los Estatutos establece las facultades y atribuciones exclusivas e indelegables en cabeza de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo las que se mencionan en esta recomendación.	1955-12-30	1955-12-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de	SI	El Reglamento Interno de la Asamblea general estipula las normas por las que se regirán todo tipo de reuniones de dicho órgano de dirección, garantizando las mejores prácticas de gobierno corporativo, cumpliendo con los requisitos mencionados en esta recomendación. El mencionado Reglamento se encuentra publicado al interior de la pestaña de "Accionistas" en la página web de la sociedad.	2008-03-30	2008-03-30

	todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	NO	El artículo 34 de los Estatutos se señala que la convocatoria a la Asamblea General debe realizarse con 15 días hábiles de anticipación, sin embargo en la práctica, la sociedad convoca cumpliendo los 30 días comunes mencionados en esta recomendación, como se evidencia en la fecha del periódico a través de la cual se realiza la convocatoria, la cual se encuentra publicada en la pestaña de "Accionistas"/"Asamblea General Ordinaria 2025", en la página web de Corferias.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas del año 2025 se realizó a través de un periódico de amplia circulación nacional y se envió de forma directa a los accionistas mediante correo electrónico y correspondencia física. Adicionalmente, la convocatoria en periódico de amplia circulación se publica en la pestaña Asamblea General Ordinaria al interior de la página web de la sociedad.	2009-01-30	2009-01-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E	10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad	SI	En cumplimiento de las disposiciones de Gobierno Corporativo de Corferias, específicamente el artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva, este órgano en sesión del 26 de febrero de 2025 adoptó decisiones relevantes para la sociedad, específicamente la información a presentarse a la Asamblea General del año 2025. La Junta Directiva de manera clara instruyó	2008-03-30	2008-03-30

<p>INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>		<p>proceder con la convocatoria a la sesión ordinaria de Asamblea, aprobó el informe de gestión que presentaría conjuntamente con la administración; recomendó presentar a la Asamblea los Estados Financieros, el proyecto de distribución de utilidades y el dictamen de revisor fiscal correspondiente al año 2024; y recomendó la publicación en la página web el perfil profesional y personal requerido para los miembros de Junta Directiva, las listas de candidatos y las hojas de vida presentadas por los accionistas, en la medida que se recibieran.</p> <p>Los puntos mencionados se encuentran relacionados en el orden del día informado a los accionistas mediante el aviso de convocatoria publicado en un periódico de amplia circulación nacional el día 28 de febrero de 2025.</p> <p>Las decisiones adoptadas por la Junta Directiva fueron informadas como información relevante al mercado y los terceros interesados, dentro de los cuales están los stakeholders, el 26 de febrero de 2025 a través de la página web de la Superintendencia Financiera y a su vez esta información también fue publicada en la página web de Corferias www.corferias.com en la pestaña Accionistas - Información Relevante- 2025.</p> <p>Como se mencionó, el aviso de convocatoria a la Asamblea de Accionista se publicó el 28 de febrero de 2025 en un periódico de amplia circulación nacional, en el cual se detallaba el orden del día y se informaba que a partir del 5 de marzo de 2025 se encontraría disponible la información a desarrollarse en la Asamblea, la cual se publicó en la página web de Corferias en la pestaña Accionistas - Asamblea General Ordinaria 2025, estando disponible la información para todos los interesados, en especial para los accionistas de la Corporación, cumpliéndose de esta manera con el plazo mínimo exigido para poder ejercer el derecho de inspección.</p>		
------------------------------	--	--	--	--	--

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	SI	De conformidad con el literal f) del artículo 37 de los Estatutos de Corferias, es facultad propia de la Asamblea decidir sobre asuntos como la escisión impropia. Así, en la Asamblea General solo podrán tratarse temas que hayan sido propuestos en el orden del día, previamente comunicados en la convocatoria.	1955-12-30	1955-12-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	El artículo 17 del Reglamento interno de la Asamblea establece que aspectos mínimos debe contener el orden del día, y se incorporarán todos aquellos asuntos relevantes que se deben tratar en la reunión, como por ejemplo, reforma de estatutos, con el fin de evitar que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren en proposiciones o varios.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	NO	En la Asamblea de Accionistas de 2023 se llevó a consideración propuesta de reforma de estatutos de tres artículos, los cuales fueron explicados de manera individual. No obstante la votación fue general. De acuerdo con los principios de "Información", "Respeto a las Decisiones" y "Respeto a las Minorías" establecidos en el capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno, es claro que en caso de modificaciones o reforma de los estatutos, si algún accionista o grupo de accionistas solicita que se vote separadamente por artículo se realizará de esta forma. Igualmente los derechos de los accionistas son reiteradamente comunicados a estos, tanto en los informes, convocatorias, como en las reuniones.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de	NO	En virtud del literal J) del artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea General podrá ejercer las demás funciones y atribuciones que naturalmente le correspondan como		

<p>S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>		<p>órgano supremo de la sociedad. Dentro de esta disposición se entiende que, después de realizada la convocatoria cualquier accionista podrá proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día, sin importar el tamaño de su participación accionaria, de acuerdo con el trato equitativo estipulado en el capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el cual la sociedad deberá atender cualquier petición, reclamación o información de sus accionistas independiente del valor de su inversión o del número de acciones.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 4 del Capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno establece que número plural de accionistas que representen mínimo el 5% de las acciones suscritas, pueden presentar una propuesta a la Junta y en virtud del principio de "Información" establecido en el capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno, la Junta Directiva debe proporcionar de manera oportuna, amplia, clara y equitativa, toda la información que se requiera.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien Corferias no ha establecido documentalmente que cualquier cambio que se introduzca al orden del día presentado en la convocatoria requiere la publicación de un complemento a esta con mínimo 15 días de antelación a la reunión, si ha establecido que sus accionistas pueden solicitar en cualquier momento la modificación del Orden del Día previsto en la convocatoria, atendiendo que por lo general dicha solicitud se ha hecho en el marco de las reuniones o el mismo día de la reunión de accionistas.</p> <p>Además, debe señalarse que el artículo 182 del Código de Comercio establece que para reuniones ordinarias la Asamblea puede ocuparse de cualquier tema, por tanto, Corferias ha entendido que se puede modificar en cualquier momento. Por ello las propuestas de puntos adicionales presentadas por los accionistas para ser tratados en la Asamblea se incluyen dentro de un orden del día propuesto que se somete a aprobación de todos los accionistas presentes en la reunión de la Asamblea y en caso de ser aceptados y aprobados, el orden del día se modifica en ese mismo momento, siendo este bajo el cual se desarrollará esa sesión.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 4 del capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno, en virtud del principio de información señalado en el Capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno, los accionistas pueden presentar solicitudes ante la Junta Directiva, sin limitarse a nuevos asuntos en el orden del día.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para</p>	<p>SI</p>	<p>La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas de 2025, efectuada mediante periódico de amplia circulación nacional como lo indican los estatutos, se realizó con un mes de antelación (28 de febrero de 2025), informándose de esta manera a los accionistas, con más</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

<p>ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>		<p>de 15 días hábiles, respecto del orden del día a tratarse en la Asamblea. En esta convocatoria también se indicó clara y expresamente, desde que fecha y dónde estarían disponibles los documentos soporte de cada uno de los puntos del orden del día a tratarse, dentro de los cuales se encuentra Presentación del Informe de Gestión 2024; Presentación y consideración de Estados Financieros Consolidados y Separados a 31 de diciembre de 2024; Dictamen de Revisor Fiscal; Proyecto de Distribución de Utilidades 2024, y Elección y nombramiento de Junta Directiva 2025-2027.</p> <p>Corferias, con el propósito de brindar una información clara y de fácil acceso para sus accionistas, dispuso de manera permanente en su página web www.corferias.com una pestaña de Accionistas y al interior de esta incluye una denominada "Asamblea General Ordinaria 2025", en la cual se cargaron todos los documentos de interés y aquellos a presentar a la Asamblea, con una antelación no inferior a 15 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la Asamblea, información que soporta cada uno de los puntos mencionados en el orden del día publicado con la convocatoria a la Asamblea.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la</p>	<p>SI</p>	<p>El literal d) del artículo 10 de los Estatutos consagra el derecho de los accionistas de solicitar con antelación suficiente la aclaración o información suficiente, en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, en virtud del principio de "Información" consagrado en el capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas establece la posibilidad de solicitar información o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día.</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

	sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	SI	Bajo el principio de información estipulado en el Capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno, Corferias se compromete a proporcionar toda información solicitada por los accionistas respecto al estado general de los negocios, la organización y situación financiera siempre y cuando no se afecten los intereses y/o oportunidades de negocios. Asimismo, el numeral 4 del Capítulo X del mencionado Código señala que la Junta Directiva en virtud de la solicitud de accionistas, no debe suministrar información confidencial o información que ponga en riesgo los negocios de la compañía o información que afecte derechos de terceros.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	SI	Si una respuesta dada a un accionista lo pone en ventaja, en virtud del trato equitativo con accionistas consagrado en el numeral 1 del capítulo X del Código de Ética y Buen Gobierno, y el principio de "Información" señalado en el capítulo IV del mismo código, la Junta Directiva deberá garantizar el acceso de la mencionada información a los demás accionistas.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular	SI	En virtud del artículo 29 de los Estatutos y el artículo 7 del Reglamento Interno de la Asamblea, todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones mediante	1955-07-30	1955-07-30

S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.		poder otorgado por escrito, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea accionista o no.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	SI	En el aviso de convocatoria para la reunión de la Asamblea de Accionistas del año 2025 se estableció de manera clara que aquellos accionistas que no pudieran asistir personalmente, podrían otorgar poder cumpliendo únicamente los requisitos del artículo 29 de los Estatutos y el artículo 184 del Código de Comercio, brindándose modelos de poder publicados al interior del box "Modelos de Poder" en la pestaña "Accionistas/ Asamblea General Ordinaria 2025" de la página web de Corferias, para consulta y descarga de todos los accionistas. En los modelos de carta de representación se menciona la entrega por parte del accionista de las instrucciones de voto al apoderado para que este actúe en la reunión ordinaria. Adicionalmente, en la pestaña anteriormente mencionada se publica un modelo de instrucciones de voto, para consulta y descarga, donde se incluyen los puntos del orden del día y el sentido de voto para cada propuesta.	2021-03-25	2021-03-25
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de	SI	El Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas en los artículos 10 y 22 de manera expresa indican que la Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, y a falta de este por el Presidente Ejecutivo de la Sociedad, quien tiene dentro de sus obligaciones presidir la reunión y mesa directiva, cerrar la sesión, cumplir y hacer cumplir el reglamento, entre otros. Adicionalmente el artículo 13 y 14 visualiza	2008-03-30	2008-03-30

	<p>los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>		<p>que el Presidente de la Asamblea es quien tiene la obligación de recibir y oír las intervenciones de los participantes de la reunión.</p> <p>Asimismo, el artículo 25 de dicho reglamento manifiesta que el Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva de Corferias están obligados a presentar ante la Asamblea informes sobre la gestión de la sociedad y el cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética y Buen Gobierno. Dichos informes hacen parte del orden del día estipulado para la sesión ordinaria de Accionistas, razón por la cual, bajo el entendido del artículo 13 del Reglamento, los accionistas pueden dirigirse, solicitar información o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, siendo resueltas las inquietudes por la persona u órgano que presentó el informe.</p> <p>En consonancia con lo anterior, los Estatutos en su artículo 48, establecen que son funciones del Presidente Ejecutivo de la sociedad "(...) c) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias y por conducto de la Junta Directiva, las cuentas, los inventarios y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas liquidadas. d) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. (...)".</p> <p>Para finalizar, es importante precisar que el Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en el artículo 15, establece que: "ARTÍCULO 15. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta Directiva deberá presentar ante la Asamblea General de Accionistas, al cierre del ejercicio financiero, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría. El Presidente del Comité asistirá a la Asamblea General de Accionistas de la</p>		
--	---	--	--	--	--

			Corporación con el fin de responder a las inquietudes planteadas por los accionistas."		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	SI	El artículo 44 de los Estatutos señala las funciones que son propias de la Junta Directiva, funciones que incluyen las mencionadas en la recomendación que se le otorgaron solo a este órgano.	1955-07-30	2018-03-22
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.	SI	En la filial de la sociedad al ser una sociedad unipersonal, la Junta Directiva de la matriz actúa y toma decisiones para ambas sociedades, razón por la cual estas funciones tienen un enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lo anterior, en virtud del artículo 19 de los Estatutos de la filial. Adicional, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la matriz se indica que todas las disposiciones contempladas en el documento son aplicables para las actuaciones de la filial.	2012-04-30	2012-04-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	El artículo 41 de los Estatutos plasma a cargo de la Junta Directiva el establecimiento de su Reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá incluir funciones del Presidente y Secretario, deberes y derechos de los miembros, clases de reuniones, quórum y demás aspectos. Así, en sesión 17 de marzo de 2021, la Junta Directiva aprobó su reglamento de funcionamiento, el cual cumple con las indicaciones mencionadas en esta recomendación. Dicho reglamento, se publicó de manera	2008-03-30	2021-03-17

			individual al interior de la pestaña Accionistas/ Gobierno Corporativo en la página web de la sociedad.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva	NO	El artículo 40 de los Estatutos establece que la Junta Directiva está conformada por 7 miembros principales con suplentes personales, con el fin de que por ausencias de miembros principales el único que lo pueda representar sea una persona escogida por los accionistas.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI	Se identifica claramente los miembros principales e independientes, que son calidades de miembros de la Directiva con los que cuenta la sociedad.	1955-07-30	2018-03-22
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La sociedad no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones que cumpla con los objetivos señalados en la recomendación.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los	SI	En cumplimiento del artículo 40 de los Estatutos, para el año 2025 se debía realizar elección y nombramiento de Junta Directiva. Así, en el aviso de convocatoria de la sesión ordinaria de Asamblea, se incluyó dentro del orden	2017-07-07	2021-03-17

<p>OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>		<p>del día el punto 10 “Elección y nombramiento Junta Directiva 2025-2027 y Asignación de Honorarios”, señalando que a partir del 5 de marzo de 2025 estarían disponibles de manera presencial y virtual (página web) los documentos relacionados a los puntos del orden del día, las listas de propuestas con candidatos postulados, hojas de vida y demás información relacionada.</p> <p>Dentro de los documentos publicados en la ruta Accionistas/ Asamblea General Ordinaria 2025, se publicaron (i) perfil de los miembros de Junta Directiva y (ii) el modelo de hoja de vida y carta de aceptación para la postulación de candidatos a miembros de Junta Directiva, información que pudo ser consultada en cualquier momento por los accionistas durante los 15 días hábiles anteriores a la realización de la Asamblea.</p> <p>Adicionalmente, recibida la única propuesta de plancha de candidatos para integrar la Junta Directiva, por parte del accionista mayoritario, se publicó dicha plancha junto con la información de hojas de vida y cartas de aceptación de postulación de cada candidato.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos, el Código de Ética y Buen Gobierno y el Reglamento interno de Junta Directiva de Corferias establecen los elementos necesarios para realizar el nombramiento de los miembros de la Junta, requisitos que requieren para el ejercicio de tales cargos, la forma de evaluar la idoneidad de los candidatos a ser miembros de Junta Directiva, entre estos, la revisión conjunta de los criterios de conocimiento, experiencia, liderazgo, estándares éticos e integridad, los cuales permiten conocer si los candidatos cumplen con los perfiles solicitados y que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Basado en lo anterior, el modelo de las hojas de vida para los candidatos a la Junta Directiva publicado en la página web, se generó de tal manera, que la información a</p>	<p>2018-03-30</p>	<p>2018-03-30</p>

	unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.		<p>diligenciar respondiera a los requisitos objetivos estipulados en el perfil de miembro de Junta Directiva publicado desde el 28 de febrero de 2025 en la página web, el cual expresa las competencias deseadas tanto en experticia y aptitudes, como los retos estratégicos de la organización y criterios adicionales.</p> <p>Sumado a esto, para los candidatos con calidad de independientes, se solicitó una carta de aceptación de postulación donde se declarara la calidad de independiente bajo la normatividad vigente.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.	SI	<p>El Código de Ética y Buen Gobierno en el capítulo VI literal B numeral 1, indica que la Junta Directiva es elegida atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, y adicionalmente plasma que los miembros independientes son "aquellos que cumplan las condiciones exigidas en la normatividad para ser considerados como tales."</p> <p>Asimismo, el parágrafo del artículo 41 de los Estatutos manifiesta que la Junta Directiva establecerá su reglamento interno en el cual regulará diferentes aspectos relacionados con su funcionamiento. Dado lo anterior, el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo primero parágrafo primero esboza los requisitos de independencia previstos en la Ley 964 de 2005 y adicionalmente, menciona que se requiere (i) gozar de autonomía y objetividad frente a la Corporación, a los demás miembros de la Junta Directiva y a los principales accionistas, (ii) contar con suficiente conocimiento sobre la Corporación, sus negocios y las fuentes de información, (iii) presentar una carta de aceptación en la que se declare su calidad de independiente ante la Corporación, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, y (iv) que la Junta Directiva emita declaración respecto a dicha independencia.</p>	2009-08-18	2021-03-17

			<p>Por último, el artículo 2 del Reglamento Interno de Junta Directiva establece los criterios de selección propuestos para todos los miembros de Junta Directiva, tanto independientes como no independientes. Así las cosas, la calidad de miembro independiente además de lo establecido en la ley, requiere cumplir con unas condiciones adicionales previstas en la reglamentación interna de la Corporación, dándose cumplimiento al presupuesto planteado en la recomendación 16.5.</p> <p>Para el año 2025, teniendo en cuenta la elección y nombramiento de la Junta Directiva, se solicitó a los candidatos suscribir y entregar a la administración carta de aceptación de postulación previa a la celebración de Asamblea, así como carta de aceptación de nombramiento posterior a la Asamblea, incluyéndose en las cartas de los miembros independientes el cumplimiento de dicha calidad.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva en conjunto con la administración coordinó a través de las sesiones ordinarias de Junta y en reuniones entre el Presidente de Junta y el Presidente Ejecutivo la realización de la reunión ordinaria de Asamblea, dentro de la que se encuentra el punto de conformación de Junta Directiva.</p> <p>Dentro de las acciones adelantadas está la elaboración del perfil de los miembros de Junta Directiva, la recomendación por parte de la Junta hacia la administración respecto a la publicación del perfil, listas de candidatos y hojas de vida presentadas por accionistas una vez fueran recibidas.</p> <p>Bajo esta delegación y de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Capítulo X, tanto el Presidente Ejecutivo como la Secretaría General, esta última como oficina de relacionamiento, se encargan de atender cualquier tipo de requerimientos o inquietudes relacionadas con la Asamblea General de Accionistas, entre las que se</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2008-03-30</p>

	miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.		<p>encuentra el recibimiento de solicitudes, propuestas o postulaciones.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, un accionista de Corferias, mediante correo electrónico, presentó plancha de candidatos a conformar la Junta Directiva para consideración de la Asamblea General en su reunión ordinaria del 31 de marzo de 2025, y remitió hojas de vida y cartas de aceptación de postulación de los candidatos, documentos que fueron publicados por Corferias en su página web a partir del 5 de marzo de 2025, para consulta y revisión de todos los accionistas.</p> <p>Sumado a esto, durante el desarrollo de este punto en la sesión de Asamblea se destacó la trayectoria y experticia de las personas propuestas para ocupar los cargos en la Junta Directiva de Corferias.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	SI	<p>El artículo 2 del Reglamento Interno de la Junta Directiva da cumplimiento a esta recomendación.</p> <p>Para el año 2025 la administración y la Junta Directiva crearon de manera conjunta un perfil para los miembros a conformar la Junta Directiva, siendo informado dicho perfil con 15 días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea General de Accionistas. En dicho perfil se plasman los retos estratégicos de Corferias, competencias deseadas respecto a experticia y aptitudes, y criterios adicionales de diversidad.</p> <p>Las hojas de vida de los candidatos postulados contaban con formación académica, experiencia profesional y el aporte que podían entregar a la sociedad, siendo publicadas en la página web.</p>	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría	SI	En el párrafo segundo del artículo 1 del Reglamento de la Junta Directiva se señala que ningún empleado de la sociedad puede ser miembro de la Junta Directiva, es decir, que no pueden existir miembros ejecutivos.	2008-03-30	2021-03-17

OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	SI	<p>La sociedad voluntariamente ajustó al alza del porcentaje demieembros independientes, estipulando en el artículo 40 de los estatutos que los miembros independientes deben ser mínimo el 25% del total de los miembros de la Junta.</p> <p>En reunión ordinaria de Asamblea General del 31 de marzo de 2025, se eligieron bajo el sistema de cuociente electoral los seis (6) renglones completos de Junta, de los cuales dos (2) de estos quedaron compuestos por miembros independientes, de acuerdo con la definición de independiente establecida en el Anexo I del Código de Mejores Prácticas Corporativas de la S.F.C.</p> <p>Se aclara que el séptimo renglón no fue elegido, como consecuencia de que este está compuesto estatutariamente por derecho propio para el representante legal y el directivo designado del accionista mayoritario.</p>	2018-03-22	2020-03-31
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1.	SI	En desarrollo del artículo 41 de los Estatutos, especialmente el párrafo, las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, las cuales coinciden con las mencionadas en la recomendación 18.1.	2008-03-30	2021-03-17

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	SI	En el Reglamento interno de la Junta Directiva se establecen unas funciones específicas al Presidente de la Junta, evidenciándose una diferenciación de este frente a los demás miembros.	2021-03-17	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	SI	El Código de Ética y Buen Gobierno, como documento que reglamenta los Estatutos de la sociedad, en el capítulo VI señala que el Secretario de la Junta Directiva será el Secretario General de la sociedad, cargo que asigna la Junta Directiva más no el Presidente Ejecutivo de la sociedad.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	El artículo 5 del Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que el Secretario General de la sociedad será el Secretario de la Junta Directiva, y en la descripción del cargo de Secretario General se incluyen las funciones señaladas en la consideración 18.4.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		

INTERÉS COLECTIVO					
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	La Junta Directiva constituyó un Comité de Auditoría en virtud del artículo 67 de los Estatutos, la función del mencionado Comité según su reglamento es ser un Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo	SI	En virtud del artículo 67 de los Estatutos, la Junta Directiva constituyó un Comité de Buen Gobierno, el cual de conformidad con las funciones a su cargo indicadas en el artículo 9 del Reglamento es un Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	El Comité de Auditoría creado por la Junta Directiva, cumple las funciones de los Comités mencionados en las recomendaciones anteriores, razón por la cual en el 2021 cambió su denominación a Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E	18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría tiene un reglamento interno que señala lo indicado en la recomendación, encontrándose en el Capítulo III las responsabilidades y funciones respecto al buen gobierno corporativo, riesgos y auditoría individualmente.	2009-08-18	2021-03-17

INTERÉS COLECTIVO	atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	SI	<p>De acuerdo con la Ley 964 de 2005 artículo 44, en las juntas directivas de los emisores de valores, mínimo el 25% de sus miembros principales deberán tener la calidad de independientes, que para el caso de Corferias, donde su Junta Directiva está compuesta por siete (7) renglones, este porcentaje corresponde a dos (2) renglones. Así las cosas y en cumplimiento de esta disposición, el artículo 40 de los Estatutos establece de manera clara este requisito para la composición de dicho órgano.</p> <p>Basados en la composición de la Junta Directiva de Corferias y la calidad de sus miembros, los Estatutos en su artículo 66, así como el artículo 2 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, han establecido que la composición del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, comité de apoyo de la Junta Directiva, se dé mediante tres (3) miembros, dos (2) de los cuales deben ser miembros independientes, en representación de los dos (2) renglones que ostentan esta calidad dentro de la Junta Directiva y el tercer miembro, sea un miembro patrimonial, entendiéndose por miembro patrimonial aquel que es postulado por un accionista de la sociedad para integrar la Junta Directiva y por ende representa los interés económicos de dicho accionista, dándose cumplimiento de esta manera a que los miembros de este comité ostenten las calidades que exige la recomendación 18.10 al hablar de miembros independientes y miembros patrimoniales.</p>	2009-08-18	2021-03-17

			<p>Adicionalmente, dicho Comité está presidido por un miembro independiente tal como lo establece el artículo 2 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, el cual estipula lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 2. COMPOSICIÓN. El Comité está constituido por tres (3) miembros de la Junta Directiva de Corferias, dos (2) de los cuales deben ser miembros independientes dentro de dicha Junta. Los miembros del Comité serán nombrados por la Junta Directiva de la Corporación y permanecerán en sus funciones por un período mínimo de (1) un año, contado a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos.</p> <p>El Comité designará dentro de sus miembros independientes un Presidente, quien coordinará las actividades del mismo y ejercerá la vocería del Comité ante la Junta Directiva y demás grupos de interés. (...)"</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	En el capítulo VI del Código de Ética y de Buen Gobierno y el párrafo del artículo 5 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría se establece que los comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	En el capítulo VI del Código de Ética y de Buen Gobierno menciona que los comités se integran con miembros de la Junta Directiva en consideración a su conocimiento y experiencia.	2008-03-30	2008-03-30

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el año 2025 el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría sesionó 5 veces, en las cuales se levantaron las siguientes actas: (i) Acta No. 88 del 26 de febrero de 2025, (ii) Acta No. 89 del 15 de mayo de 2025, (iii) Acta No. 90 del 24 de junio de 2025, (iv) Acta No. 91 del 9 de septiembre de 2025, y (v) Acta No. 92 del 15 de diciembre de 2025.</p> <p>Estas actas fueron elaboradas, pasadas a libros y suscritas por el Presidente del Comité y el Secretario, en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría el cual establece:</p> <p>"ARTÍCULO 6. ACTAS. Las deliberaciones y decisiones del Comité se harán constar en actas, con numeración consecutiva, y serán suscritas por el Presidente del Comité, y el Secretario. Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones formarán parte integral de las actas y se tendrán como anexos de las mismas. Así, cada vez que se entregue un acta, deberá suministrarse al interesado tanto el cuerpo principal de la misma como todos sus anexos, si hay lugar a ello, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados, y mantenerse bajo medidas adecuadas de conservación y custodia."</p>	<p>2008-03-30</p>	<p>2021-03-17</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las empresas subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la</p>	<p>SI</p>	<p>Durante las diferentes sesiones del Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría se han presentado diferentes temas relacionados con la sociedad subordinada de Corferias. Así, en la sesión del 26 de febrero de 2025 el Comité conoció y revisó (i) el Informe de Gestión de la Junta Directiva y de la Administración 2024, en el cual se encontraban los resultados alcanzados en la gestión integral de eventos en Bogotá, Barranquilla y Medellín, incluyéndose en dicha operación a Corferias Inversiones S.A.S., subordinada de Corferias.; (ii) los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 consolidados que incluyen todas las unidades de operación de Corferias y su filial, (iii) el informe del</p>	<p>2021-03-17</p>	<p>2021-03-17</p>

	<p>responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.</p>		<p>Comité, en el que incorpora el trabajo realizado durante el 2025 donde se evalúo de manera transversal los avances en los proyectos estratégicos y el seguimiento a las actualizaciones de los Códigos de Ética y el Manual SIPLA, y (iv) el fortalecimiento de la estructura de auditoría interna y el plan de auditoría interna para el 2025 en Corferias y su filial. En esta misma sesión se presentó los eventos de alta complejidad a realizarse por Corferias y su filial, con la finalidad de que el Comité pueda emitir sus opiniones y/o recomendaciones.</p> <p>De igual manera, en la sesión del 15 de mayo de 2025, la Auditoria Interna presentó los avances del plan de trabajo de auditoría interna para el primer trimestre de 2025, donde de manera expresa se explica al Comité auditorías realizadas sobre (i) procesos de las Áreas de Alimentos y Bebidas y el almacenamiento de los mismos, en la ciudad de Bogotá en el recinto ferial y en la ciudad de Barranquilla, incluyéndose la operación de Corferias Inversiones S.A.S., (ii) revisión de cuentas por pagar inferiores a 2 SMMLV para Corferias Zona Franca, la operación en Ágora y Corferias Inversiones S.A.S., y (iii) visita a Puerta de Oro en Barranquilla, recinto operado por Corferias Inversiones S.A.S., para auditar procesos del área de eventos. Asimismo, en dicha sesión la Revisora Fiscal presentó el plan de trabajo para el 2025, centrándose en auditoría financiera, auditoría de cumplimiento y de control interno.</p> <p>En la sesión del 24 de junio de 2025, puede observarse que se compartió con el Comité el procedimiento contable de facturación y provisión de cuentas, explicando la verificación aleatoria efectuada por Auditoría Interna tanto para Corferias Zona Franca, como Corferias Inversiones S.A.S. Adicionalmente, se comparte el análisis de rentabilidad de las inversiones Hotel Hilton Bogotá Corferias y Ágora Bogotá, siendo la primera de estas inversión con participación de la filial, Corferias Inversiones S.A.S.</p>		
--	---	--	---	--	--

			<p>Por último, en sesión del 15 de diciembre de 2025, la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal presentaron los avances de sus planes de trabajo para el segundo semestre del año, observándose que la auditoría interna se enfocó en 5 procesos de manera transversal para Corferias Zona Franca, Ágora y Corferias Inversiones S.A.S., con auditorías específicas para las ferias Expopet Medellín y SmartCity Cartagena, operadas por Corferias Inversiones S.A.S. También se revisaron actividades como arqueos en cajas menores, parqueaderos, plus y tesorería, y cuentas por pagar tanto en Corferias Zona Franca, Ágora y Corferias Inversiones S.A.S.</p> <p>El acta de la sesión de diciembre se encuentra en proceso de elaboración, revisión y aprobación de los miembros del Comité, para posteriormente ser consignada, firmada y archivada en el Libro de Actas del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.</p> <p>Nota: El anexo se carga en menor resolución debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	El Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en su artículo 1 de manera clara estipula dentro de su finalidad la evaluación del control interno y mejoramiento interno. Asimismo, las funciones estipuladas en el artículo 11 del mencionado reglamento, cumplen con la presente recomendación.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias	SI	Los miembros del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría se eligen de acuerdo con el procedimiento establecido por en el artículo 2 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría y el artículo 18 del	2008-03-30	2008-03-30

OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.		<p>Reglamento interno de Junta Directiva, en virtud del cual la Junta Directiva escoge los miembros en su seno en consideración a sus conocimientos y experiencia.</p> <p>Es de anotar que los miembros de Junta Directiva son elegidos de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y el Reglamento interno de Junta Directiva, mediante el cual el Presidente de Junta junto con el Presidente Ejecutivo diseñan un perfil deseado para los miembros de Junta, donde se indican las competencias y calidades deseadas de conformidad con los retos estratégicos y necesidades de la sociedad.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	SI	En virtud del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, el comité presentará los informes que sean requeridos y de manera anual en el informe de gestión, se incluye la gestión realizada durante el año. Este informe de gestión es publicado en la página web de la sociedad y se entrega de manera física a cada accionista.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	SI	El artículo 4 del Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría incluye, entre otras, las funciones señaladas en la recomendación 18.18.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		

BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad)				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las	NO	La sociedad no cuenta con este comité.		

S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	funciones que señala la recomendación 18.22.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría al tener las funciones del Comité de Riesgos, plasmadas en el artículo 10 de su Reglamento Interno señala que su función principal es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, que cumple funciones de Comité de riesgos, presenta aspectos relevantes del trabajo realizado durante el año dentro del Informe de Gestión (informe de fin de ejercicio), el cual se encuentra publicado en la página web. Adicionalmente, el artículo 15 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría establece que el Presidente del Comité asistirá a la Asamblea con el fin de responder a las inquietudes planteadas por los accionistas respecto al informe presentado sobre las labores del Comité.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones	SI	En el Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría que ejerce funciones de Comité de Riesgos, se incluyen las funciones mencionadas en la recomendación 18.25.	2009-08-18	2021-03-17

	establecidas en la recomendación 18.25.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría que ejerce funciones de Comité de Gobierno Corporativo, en los artículos 1 y 9 de su reglamento interno señala que su función principal es asistir a la Junta Directiva en sus funciones propuestas y de supervisión.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	SI	El reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, que ejerce funciones de Comité de Gobierno Corporativo, incluye en su artículo 9 las funciones mencionadas en la recomendación 18.27.	2009-08-18	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	El Presidente de la Junta, junto con el Presidente Ejecutivo y el Secretario, prepara un cronograma de reuniones, que señala el número de reuniones que se llevarán a cabo en el año, la fecha y el tiempo de duración de estas. Este cronograma se presentó en la Junta Directiva del mes de enero de 2025 y se aprobó por los miembros de la Junta. Dentro de las funciones a cargo del Presidente y del secretario de la Junta Directiva, estipuladas en el artículo 4 y 5 del Reglamento interno de Junta se encuentran coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignados, revisar con la Presidencia Ejecutiva la convocatoria de las reuniones y	2008-03-30	2008-03-30

			preparar el orden del día en coordinación con el Presidente Ejecutivo y el secretario de la Junta.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	<p>Durante el año 2025 la Junta Directiva sesionó de manera ordinaria 12 veces, en las cuales se levantaron las siguientes actas: (i) Acta No. 1443 del 15 de enero de 2025, (ii) Acta No. 1444 del 26 de febrero de 2025, (iii) Acta No. 1445 del 19 de marzo de 2025, (iv) Acta No. 1446 del 23 de abril de 2025, (v) Acta No. 1447 del 21 de mayo de 2025, (vi) Acta No. 1448 del 18 de junio de 2025, (vii) Acta No. 1449 del 16 de julio de 2025, (viii) Acta No. 1450 del 20 de agosto de 2025, (ix) Acta No. 1451 del 17 de septiembre de 2025, (x) Acta No. 1452 del 15 de octubre de 2025, (xi) Acta No. 1453 del 4 y 5 de noviembre de 2025, (xii) Acta No. 1455 del 16 de diciembre de 2025.</p> <p>En el mes de diciembre, se realizó una sesión extraordinaria conjunta con la Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual se levantó el Acta No. 1454 del 9 de diciembre de 2025.</p> <p>Estas actas fueron elaboradas, pasadas a libros y suscritas por el Presidente de la Junta Directiva y el Secretario, en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento Interno de Junta Directiva (págs. 8 y 9) el cual establece:</p> <p>"ARTÍCULO 9. ACTAS. Después de cada reunión el Secretario elaborará el proyecto de acta que dejará testimonio de las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva. El referido proyecto de acta se remitirá por medio idóneo a los integrantes de la Junta Directiva, para su consideración y observaciones. Cuando sea del caso, se identificarán los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que hayan servido de base para la toma de las decisiones, así como, las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la adopción de estas.</p>	2008-03-30	2008-03-30

			<p>El texto del acta debidamente ajustado será sometido a aprobación de la Junta Directiva. Una vez aprobado, el acta respectiva se asentará en el libro correspondiente, para buscar las firmas del Presidente y el Secretario respectivamente."</p> <p>Se adjunta certificación expedida por la secretaria de la Junta Directiva certificando las sesiones ejecutadas a lo largo del año 2025.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	<p>Para el año 2025, como consecuencia de los objetivos estratégicos planteados en el 2023, se realizó de manera permanente un seguimiento a dicha planeación estratégica, razón por la cual en la mayoría de las sesiones de Junta Directiva se abordan temas estratégicos, en virtud del capítulo VII del Código de Ética y Buen Gobierno. En dichas reuniones, se toman decisiones orientadas al seguimiento de la estrategia de la sociedad plasmada en el Mapa Estratégico.</p> <p>Asimismo, se trabajó en la actualización de la planeación estratégica 2023-2028, la cual fue objeto de análisis, ajustes y énfasis en la sesión del mes de noviembre de 2025.</p> <p>Nota: El anexo se carga en menor resolución debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma.</p>	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	En la sesión del 15 de enero de 2025 se presentó y aprobó el calendario de reuniones para todo el año.	2008-03-30	2022-01-26

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	<p>En cumplimiento a los Estatutos y el Código de Ética y Buen Gobierno, el artículo 13 del Reglamento Interno de Junta Directiva se indica la obligación de suministrar información necesaria para la toma de decisiones de acuerdo con el orden del día, con una antelación de mínimo 5 días calendario.</p> <p>Estos documentos entregados son aquellos con base en los cuales la administración realizará su presentación a la Junta Directiva y/o al Comité respectivo y sobre los cuales estos órganos tomarán decisiones.</p>	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	De conformidad con el numeral f) del artículo 4 y el numeral d) del artículo 5 del Reglamento interno de Junta Directiva, el Presidente de la Junta, apoyándose en el Secretario de la Junta, es quien asume la responsabilidad de que los miembros de Junta Directiva reciban en tiempo y forma la información y que la misma sea útil para la toma de decisiones.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	SI	En desarrollo del numeral 9 del artículo 4 de Reglamento interno de Junta Directiva, el orden del día es proyectado por la Alta Gerencia de la sociedad y presentado por el Secretario de la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo de la sociedad al Presidente de la Junta Directiva, este último es el que determina la viabilidad y oportunidad de presentar el orden del día.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la	SI	En el Informe de Gestión, al interior del Capítulo 4 “Gobierno Corporativo” se hace pública la asistencia de los miembros de Junta a las reuniones del año.	2022-03-30	2022-03-30

S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes.</p> <p>En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	SI	<p>El Informe de Gestión/ Informe Periódico de Fin de Ejercicio 2024 de Corferias que fue presentado y aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de marzo de 2025, evidencia en todo el documento los resultados de la gestión realizada por la administración y la Junta Directiva en las diferentes líneas de gestión durante el año 2024.</p> <p>Así, mediante el Capítulo 1 "Estructura de Administración de Corferias" al interior del título 4 "Gobierno Corporativo" se le informó a la Asamblea que en cumplimiento de los reglamentos internos de funcionamiento de la Junta Directiva y el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría dichos órganos llevarían a cabo el proceso de evaluación en el primer trimestre del año 2025 respecto de la gestión del año anterior, y la Revisoría Fiscal realizaría durante el primer trimestre del 2025 el proceso de evaluación de la gestión del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría analizando la participación de los miembros de manera individual y grupal, el desempeño de las funciones, las fortalezas o falencias en la gestión, entre otros, con el objeto de tomar las medidas necesarias para un mejoramiento continuo en su desempeño y relacionamiento con los grupos de interés internos.</p> <p>Por último, en el Acta No. 100 de la Asamblea General de Accionistas en el punto 11 "Proposiciones y Varios", se visualizan los agradecimientos y felicitaciones por parte de los accionistas presentes en la sesión ordinaria de Asamblea por los resultados entregados y la gestión</p>	2008-03-30	2021-03-17

			<p>realizada en conjunto por parte de la gerencia y la Junta Directiva.</p> <p>Nota: Los anexos Informe de Gestión y Acta No. 100 no se cargan completos debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma. No obstante, se hace la salvedad que estos documentos fueron transmitidos al RNVE mediante la plataforma SIMEV, dentro del plazo establecido en el mes de abril de 2025.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.</p>	SI	<p>Para el año 2025, adicional a la autoevaluación anual realizada por la Junta Directiva, en el marco del ejercicio de planeación estratégica, bajo el fortalecimiento de la Junta y gobernanza como uno de los temas centrales, se contrató a la firma KPMG Advisory, Tax & Legal, con la finalidad de conocer la percepción de los miembros de Junta respecto al funcionamiento del órgano, identificar oportunidades de mejora y recoger las expectativas frente al futuro de Corferias. Al interior de este ejercicio se efectuó una autoevaluación a la Junta y entrevistas individuales a sus miembros, generándose una medición del estado de madurez del órgano de administración.</p> <p>La firma contratada, presentó en sesión del 17 de septiembre de 2025 informe de resultados de la autoevaluación aplicada, la cual se estructuró en cinco componentes como puede observarse en el extracto de acta de la sesión de Junta Directiva mencionada.</p>	2025-09-17	2025-09-17
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p>	SI	<p>Los Estatutos en el parágrafo del artículo 41, indica que:</p> <p>"(...) La Junta Directiva establecerá su Reglamento Interno de Funcionamiento, incluyendo en este las funciones del Presidente y Secretario de la Junta Directiva, los deberes y derechos de los miembros, la clase de reuniones, quórum y demás aspectos relacionados con su funcionamiento".</p>	2008-03-30	2021-03-17

			<p>En desarrollo de esta disposición el Reglamento Interno de Junta Directiva en el Capítulo 1 de Disposiciones Generales complementa el marco normativo respecto de los derechos y deberes de los miembros de la Junta Directiva al indicar de manera clara y expresa dentro de sus deberes (i) la aprobación de los actos definidos en los estatutos de Corferias Inversiones S.A.S. y (ii) mantenerse permanente informada del direccionamiento estratégico, desempeño y demás aspectos relevantes de las alianzas o inversiones vinculadas con la actividad que desarrolla Corferias.</p> <p>Así mismo, en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta Directiva se observa que Corferias complementa el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 al desarrollar más ampliamente cada uno de los deberes de los miembros de la Junta.</p> <p>En cuanto a los derechos de los miembros de la Junta Directiva, el artículo 16 del Reglamento Interno de Junta Directiva estipula que los miembros de la Junta de Corferias una vez son elegidos en el cargo adquieren los derechos de información, contar con auxilio de expertos, inducción y entrenamiento permanente y a recibir remuneración económica.</p> <p>Finalmente, el Código de Ética y Buen Gobierno en el Capítulo VI literal b) plasma los deberes específicos que como administradores deben tener en cuenta los miembros de Junta Directiva.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto de los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	El artículo 15 del reglamento de la Junta Directiva señala los deberes mencionados en la recomendación 20.2.	2008-03-30	2021-03-17

INTERÉS COLECTIVO					
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	SI	El artículo 16 del reglamento de la Junta Directiva señala los derechos mencionados en la recomendación 20.3.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	En el capítulo XII del Código de Ética y Buen Gobierno se señala la política y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de conflictos de interés.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si	NO	Corferias cuenta con un procedimiento para la gestión de conflictos de interés, el cual se encuentra regulado en el Código de Ética y Buen Gobierno en su capítulo XII, no obstante, su procedimiento para la gestión de este no diferencia si es un conflicto de interés esporádico o permanente, es decir se gestiona de una manera general sin hacer ninguna distinción.		

	esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.	NO	Aunque Corferias no cuente con un único documento denominado "mapa de partes vinculadas", buscando cumplir con altos estándares en temas de Gobierno Corporativo, desde el año 2008 a través de su Código de Ética y Buen Gobierno ha establecido de manera clara una definición y actuación frente a las situaciones de conflictos de interés que puedan llegar a presentarse en los diferentes tipos de relaciones que se desarrollan por Corferias, con sus empleados, miembros de junta directiva, contratistas y proveedores, entre otros. En este mismo sentido, el Código de Ética del Sistema Integral para la Prevención y Lavado de Activos (SIPLA), también ha establecido unas previsiones que complementan lo dispuesto en el Código de Ética y Buen Gobierno de Corferias.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	SI	Al interior del informe de gestión, el cual es publicado en la página web de Corferias se informó la situación frente a conflictos de interés en el Capítulo "Gobierno Corporativo", encontrándose declarada únicamente una situación de conflicto de interés.	2023-03-30	2023-03-30

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (NIC 24).	SI	La definición de parte vinculada que aplica a la sociedad es la indicada en la norma internacional de contabilidad No. 24, como puede ser observada en el numeral 42 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.	2015-01-01	2015-01-01
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.	SI	La sociedad adoptó la política de las NIIF, la cual es la norma contable para la administración de las operaciones con las partes vinculadas de acuerdo con lo señalado en esta recomendación. En el numeral 42 de las notas a los Estados Financieros Consolidados con corte al 31 de diciembre de 2024 se encuentra el detalle de operaciones incluyendo saldos pendientes.	2014-02-26	2014-02-26
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	SI	La política contable acerca de la información a revelar sobre partes relacionadas adoptada por la sociedad aborda los aspectos mencionados en la recomendación 22.2.	2014-02-26	2014-02-26
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente	SI	En el capítulo IX del Código de Ética y Buen Gobierno bajo el título "Relaciones entre Corferias y su controlante" se establece que la misma Junta Directiva deliberó y decidió que en aquellos casos en que se celebren operaciones, contratos o convenios con partes vinculadas se realizarán en las mismas condiciones en que Corferias las realiza con terceros, es decir en condiciones de mercado, evitando de esta forma que exista un conflicto de interés.	2008-03-30	2008-03-30

INTERÉS COLECTIVO	estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.	SI	<p>De acuerdo con los Estatutos en el artículo 37 literal b) corresponde a la Asamblea “(...) b) Señalar las asignaciones de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal. (..)”. En ejercicio de esta función, la Asamblea de Accionistas en sesión del 31 de marzo de 2025 eligió la Junta Directiva para el periodo 2025- 2027 y aprobó la asignación de unos honorarios fijos para las personas que desempeñaran dichos cargos por asistencia a cada sesión, la cual se calcula con base en el salario mínimo y quedando claro que no se considera ningún tipo de remuneración adicional o variable diferente a la aprobada por la Asamblea.</p> <p>De igual manera, el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo 16 literal d) se menciona como un derecho de la Junta Directiva lo siguiente:</p> <p>“d) Derecho a recibir remuneración económica. Los miembros de la Junta Directiva por su participación en las sesiones sean presenciales, virtuales o híbridas, tendrán derecho a percibir una remuneración económica, cuyo monto será el que determine y apruebe la Asamblea General de Accionistas. Para aquellos miembros de la Junta Directiva que integren un Comité Institucional Permanente, como es el caso del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría percibirán de igual forma la remuneración económica por su participación activa en los mismos, en el valor que determine la Asamblea General de Accionistas.”</p>	1955-07-30	1955-07-30

			<p>El artículo 27 de dicho reglamento hace referencia a la inclusión de los miembros de la Junta Directiva dentro de la póliza de Directores y Administradores, con el propósito de cubrir adecuadamente las responsabilidades derivadas del ejercicio prudente y diligente de las funciones en cabeza de la junta directiva. No obstante, esto no se considera como una contraprestación adicional al desarrollo de su cargo, al igual que la inclusión de ellos en el servicio de ambulancia EMI.</p> <p>Nota: El anexo se carga en menor resolución debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	NO	<p>En los Estatutos de Corferias, así como en el Código de Ética y Buen Gobierno, y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, se estipula que la remuneración de la misma corresponde definirla y decidirla por parte de la Asamblea General de Accionistas. Así, es este órgano quien determina en sus sesiones ordinarias qué componentes hacen parte del rubro de la remuneración y el valor de la misma, sin que exista una política de remuneración variable con límites en la cuantía de distribución.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la sesión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del año 2025, se aprobó el reconocimiento de honorarios por la participación de los miembros en las sesiones de Junta Directiva, siendo netamente de componente fijo, considerando la necesidad de reconocer la asistencia y los aportes en este órgano.</p>		
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable</p>	SI	<p>La remuneración de los miembros de la Junta Directiva, está definida por la Asamblea General de Accionistas conforme lo estipulado en el literal b) del artículo 37 de los Estatutos. De igual manera, el artículo 16 del Reglamento de Junta Directiva expresa que los miembros de Junta Directiva por su participación en las sesiones tienen derecho a percibir una remuneración económica, cuyo</p>	2008-03-30	2008-03-30

INTERÉS COLECTIVO	vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.		<p>monto será el que determine y apruebe la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>La Asamblea General de Accionistas aprobó en sesión ordinaria del año 2025, que como remuneración para los miembros de la Junta Directiva que asistan a cada sesión, el pago de 1.5. SMMLV como honorarios, sin ningún tipo de distinción entre la calidad que ostenten los diferentes miembros, ni ningún tipo de reconocimiento adicional más allá de los honorarios definidos, por lo tanto, no existen sistemas retributivos que incorporen opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación de la cotización de la acción de Corferias.</p> <p>En cuanto a los criterios de remuneración mencionados en el Capítulo VII del Código de Ética y Buen Gobierno, como lineamiento general se indicó que no existen mecanismos especiales de pagos o remuneración de alguna índole para los empleados de la Empresa, ni para el personal directivo ni para los administradores que se hagan a través de acciones o cualquier otro título valor emitido por Corferias, dentro de los cuales se entienden todos los miembros de Junta Directiva.</p> <p>Complementando lo anterior, el artículo 30 de los Estatutos de manera expresa determina que los administradores de la sociedad no podrán ni directa o por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de Corferias mientras estén en ejercicio de sus cargos, pudiendo hacerlo cuando se traten de operaciones ajenas a motivo de especulación y con autorización con voto favorable de 2/3 partes de la Junta Directiva o mediante autorización de la Asamblea de Accionistas con el voto favorable del 75% de las acciones reunidas.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva	SI	El artículo 37 de los Estatutos plasma que "Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones: (...) b) Señalar las asignaciones de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal. (...)", mientras que el numeral primero del literal b del	2008-03-30	2008-03-30

ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	por todos los componentes retributivos aprobados.		<p>Capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno expresa que "La Asamblea General de Accionistas es quien define la remuneración de la Junta Directiva".</p> <p>De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el periodo de la Junta Directiva es de 2 años, en la sesión ordinaria del año 2025 la Asamblea General de Accionistas eligió a la Junta Directiva para el periodo 2025-2027 y estableció como retribución para reconocer a esta durante dicha vigencia el equivalente a 1.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), definida como un componente fijo y correspondiente a unos honorarios por la participación en las sesiones que se celebren durante el año.</p> <p>Nota: El anexo se carga en menor resolución debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que aprueba la Junta Directiva.	SI	En el informe de gestión 2024 que se entregó a los accionistas de manera física en la sesión ordinaria de Asamblea de Accionistas y que fue publicado en la página web se declara el costo efectivo total de la Junta Directiva, con el nivel de desagregación y detalle que aprueba la Junta Directiva.	2022-03-30	2022-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	En el capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno y el capítulo I del Reglamento interno de Junta Directiva se señala que la Junta Directiva es el primer órgano de administración de la sociedad, después de la Asamblea General de Accionistas como órgano de dirección, estableciendo como función principal la dirección y apoyo administrativo al Presidente Ejecutivo de la sociedad relacionado a los logros estratégicos, el seguimiento y la supervisión en el cumplimiento de los fines para los cuales	2008-03-30	2008-03-30

			<p>se constituyó Corferias y el control sobre la evolución del negocio.</p> <p>En el mencionado capítulo del Código de Ética y Buen Gobierno, se observan como segundo y tercer eslabón de los órganos de administración al Presidente Ejecutivo y los Directores y Subdirectores de área quienes se ocupan del giro ordinario de los negocios de la sociedad.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	SI	<p>De acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos y el subnumeral 2 del numeral B del capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno, quien tiene a cargo la dirección y administración de la empresa, es decir, el giro ordinario de los negocios es el Presidente Ejecutivo y su equipo de alta gerencia, mientras que la actividad de la Junta Directiva está orientada por el logro del cumplimiento de los fines para los cuales se instituyó la sociedad, incluyéndose dentro de sus funciones señaladas en el artículo 44 de los Estatutos, la de ser un órgano de apoyo administrativo para la alta gerencia.</p>	1955-07-30	1955-07-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos.</p> <p>Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y</p>	SI	<p>Corferias no tiene un Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p> <p>Ahora bien, Corferias en conjunto con su Junta Directiva siempre ha definido su planeación estratégica, donde el talento humano es uno de los elementos principales y prioritarios. En el año 2023 se definió la planeación estratégica de Corferias para el periodo 2023-2028, bajo el cual se priorizaron 10 objetivos estratégicos, siendo uno de ellos el objetivo denominado “El Mejor Talento Humano”, realizándose un ejercicio de actualización durante el 2025 para plasmar el plan 2025-2030. Todos los objetivos son objeto de seguimiento por parte de la Junta Directiva, en sus diferentes sesiones. El Presidente Ejecutivo de Corferias trabajó con la Junta Directiva en la actualización de la planeación estratégica, socializando en primera medida los indicadores que permiten medir su cumplimiento, los resultados de los últimos años, el</p>	1955-07-30	1955-07-30

	Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.		<p>avance a 2025 y las metas a 2030. De dicho ejercicio se presentaron recomendaciones y conclusiones por parte de los miembros de Junta relacionados con los criterios y políticas de selección objetiva, la profundización de la formación y desarrollo y esquemas de compensación.</p> <p>De lo anterior se desprende que el Presidente Ejecutivo en línea con la planeación estratégica vigente, da a conocer a la Junta Directiva y hace seguimiento con ella a la política de selección del personal de la empresa, la cual se compone de los cargos directivos, de media gerencia, profesionales y cargos base.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	El Manual de Contratación y Compras y su anexo adoptados por la sociedad posterior a la aprobación por la Junta Directiva, consagra una política clara de delegación de funciones, así mismo, señala el monto máximo de atribuciones de contratación para el Presidente de la Junta, monto que fue establecido por la misma Junta Directiva.	2009-03-03	2025-09-09
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	De acuerdo con las funciones establecidas para la Junta Directiva en el artículo 44 de los Estatutos y el capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno, se establece que este órgano es quien evaluará al Presidente de la sociedad de acuerdo con el cuadro de gestión integral aprobado por la Junta Directiva, adoptado por la sociedad.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los	SI	El capítulo VII del Código de Ética y Buen Gobierno señala la política de gestión humana, en el que se incluye una política de remuneración de acuerdo con la evaluación realizada por el Presidente Ejecutivo de la sociedad. La evaluación de los miembros de la Alta Gerencia, se da a partir del plan de direccionamiento	2008-03-30	2008-03-30

BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.		estratégico hecho por el Presidente, aprobado por la Junta Directiva, dicho direccionamiento estratégico se incorpora en un mapa estratégico, que se evalúa con las necesidades de la sociedad y el presupuesto que tiene para la remuneración de los miembros de la Alta Gerencia.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	SI	La retribución del Presidente Ejecutivo de la sociedad está compuesta por un componente fijo y un componente variable. La remuneración variable se causa por el nivel de cumplimiento de las metas fijadas a nivel estratégico, económico y de satisfacción al cliente, conforme lo señalado en la tabla de indicadores que es aprobada por la Junta Directiva. De esta manera, es la Junta Directiva quien ha determinado los indicadores y el peso porcentual que cada uno de ellos tiene dentro del esquema de retribución variable y el monto máximo establecido para dicha retribución se encuentra estipulado en el contrato laboral que existe entre el Presidente Ejecutivo y Corferias, garantizándose de esta manera que el componente variable no pueda superar dicho monto máximo.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	SI	<p>En desarrollo de los Estatutos y el capítulo VI del Código de Ética y Buen Gobierno, la Junta Directiva es el principal responsable por el control dentro de la sociedad, razón por la cual dentro de las funciones plasmadas en el artículo 14 del Reglamento interno de Junta Directiva (i) realiza retroalimentación a la administración sobre el avance observado en los principales objetivos, proyectos, indicadores y riesgos identificados, (ii) revisa periódicamente la gestión de riesgo con base en las recomendaciones del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, y (iii) hace seguimiento de los indicadores estratégicos.</p> <p>Precisamente como consecuencia de mantener un sólido ambiente de control, se creó el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, la cual cumple responsabilidades de</p>	2008-03-30	2021-03-17

			supervisión en relación con la gestión de riesgos y la evaluación del control interno y su mejoramiento continuo de conformidad con su Reglamento específico.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	SI	<p>La arquitectura de control de Corferias tiene un alcance consolidado y formal que abarca a Corferias Inversiones S.A.S., filial de Corferias, lo cual se evidencia a partir de lo estipulado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de Corferias Inversiones S.A.S., el cual dispone que "mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo".</p> <p>Sumado a esto, el Reglamento Interno de Junta Directiva de Corferias en el Capítulo I explica que como consecuencia de la situación de control de Corferias sobre Corferias Inversiones S.A.S. y mientras se mantenga la condición de accionista único, la Junta Directiva debe aprobar los actos definidos en el estatuto de Corferias Inversiones S.A.S. y le serán igualmente aplicables las disposiciones del Reglamento Interno de Junta Directiva.</p> <p>Es así como, bajo el artículo 19 del Reglamento Interno de Junta Directiva, el cual esboza que "El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría es un órgano dependiente de la Junta Directiva de Corferias, cuya finalidad es la de servir de soporte a la Administración, entendida esta como la Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva y los órganos asesores, en: (i) la adopción de políticas y procedimientos de buen gobierno; (ii) el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos y (iii) la evaluación del control interno y su mejoramiento continuo. En cumplimiento de estas funciones le corresponderá al comité entre otros aspectos: Supervisar el cumplimiento de las instrucciones y disposiciones de la revisoría fiscal y analizar con esta</p>	2012-04-30	2012-04-30

		<p>sus planes de trabajo; Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de gestión financiera y de control de riesgos; (...)", es claro que el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría cumple con sus funciones de comité de apoyo tanto para Corferias como para Corferias Inversiones S.A.S., rigiéndose todas las actuaciones de la matriz y filial por su reglamento de funcionamiento.</p> <p>De lo anterior, se despliega que el Capítulo I del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría exprese que las alianzas e inversiones vinculadas con la actividad que desarrolla Corferias, dentro de las que se encuentra Corferias Inversiones S.A.S., podrán ser objeto de debate en el marco del Comité, aplicándose los principios de buen gobierno corporativo y la gestión del riesgo.</p> <p>Consecuentemente, el Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en su artículo 8 define de manera clara la obligación del Comité de informar, por medio del Presidente del Comité, a la Junta sobre sus labores con una periodicidad trimestral, transmitiendo las recomendaciones que consideren necesarias para la toma de decisiones de la Junta, quien de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva, tiene dentro de sus funciones "(...) definir el Código de Ética y de Buen Gobierno, velar por el efectivo cumplimiento del mismo y asegurar un adecuado sistema de control interno; (...) revisar periódicamente la gestión de riesgos de la Corporación con base en las recomendaciones del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría; (...)"</p> <p>Por último, basado en la Gestión Integral de Riesgos de la Corporación, los riesgos estratégicos establecidos son transversales tanto para Corferias y su filial, estando los mismos consignados en la matriz de riesgos al interior de la herramienta del Sistema de Gestión de Calidad.</p>		
--	--	---	--	--

			Adicionalmente, existe una matriz de riesgos por productos, es decir, por ferias, el cual está discriminado por cada recinto, ya sea de Corferias o de su filial.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	SI	En el Manual de Riesgos y Oportunidades de la entidad se incluyen como objetivos de gestión de riesgos, lo contemplado en la recomendación 26.1.	2012-06-08	2025-11-12
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	En el Manual de Riesgos y Oportunidades se establece un mapa de riesgos, adicional a esto, la entidad adoptó a partir del año 2018 un mapa de riesgos diferenciado por ferias, de acuerdo con el objeto social de la sociedad, el cual se encuentra en la herramienta del sistema de gestión de calidad con la que cuenta Corferias.	2012-06-08	2025-11-12
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	La Junta Directiva es la responsable de definir una política de administración de los riesgos apoyándose en el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, que ejerce funciones de Comité de Riesgos, de acuerdo con el capítulo VI y VIII del Código de Ética y Buen Gobierno y el artículo 10 del Reglamento del Comité mencionado.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de	SI	El Comité de Riesgos, de nivel interno creado en la sociedad le reporta al Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría los límites máximos de riesgos definidos, y el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en sus actas deja constancia de este reporte, actas que se	2012-06-08	2012-06-08

ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	corrección y seguimiento en caso de desviaciones.		elevan a la Junta Directiva con el fin que esta conozca y supervise la exposición efectiva de los riesgos.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	SI	En el mapa de riesgos y control de gestión, que se adoptó en virtud del Manual de Riesgos y Oportunidades, se señala que es la Alta Gerencia la dueña de los procesos, producto (ferias y eventos) y proyectos, y por lo tanto, la responsable de administrar y mitigar los riesgos.	2012-06-08	2012-06-08
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	NO	Aunque la Corporación no cuenta con una política específica de delegación del riesgo aprobada exclusivamente por la Junta Directiva, Corferias ha desarrollado su modelo de aseguramiento mediante las 5 líneas de defensa, donde la primera línea denominada "Gestión estratégica y operativa" se lleva a cabo a través de una estructura de responsabilidad en cascada en la cual los empleados evalúan y controlan su trabajo, detectan desviaciones y efectúan correctivos de cara al cumplimiento de sus funciones, aplicando los comportamientos de auto control, auto gestión y auto regulación. La segunda línea de defensa "Gestión de riesgo y cumplimiento " en la cual existen unas áreas específicas que se encargan de gestionar el riesgo, desde la operación (Dirección de riesgos) y los procesos (área de calidad y procesos), los cuales facilitan y asesoran la implementación de prácticas efectivas. La tercera línea "Auditoría Interna" es la encargada de proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad del sistema de control interno, la gestión de riesgos y los procesos de		

			gobierno mediante evaluaciones periódicas. En la cuarta línea de defensa "Comité de Auditoría" que es quien prueba los planes de auditoría y revisa los hallazgos e informes producidos por la Auditoría y Revisoría Fiscal, tomando las medidas que permitan mantener un sistema de control interno, gestión de riesgos y auditoría de forma adecuada, efectiva y eficiente. En la quinta línea se encuentra la Junta Directiva quien ejerce un rol proactivo en la determinación de la naturaleza y el alcance de los principales riesgos que representan el desarrollo del modelo de negocio y promueve el logro de los retos estratégicos. De esta forma se garantiza que exista un conocimiento sobre la política de riesgos a todos los niveles de la Corporación.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	SI	Existe una matriz de riesgos para Corferias, donde se integran los riesgos transversales para Corferias y su filial, Corferias Inversiones S.A.S., gestionándose de manera conjunta respecto de los procesos, productos y progresos. Esta matriz de riesgos se encuentra dentro de la herramienta del sistema de gestión de calidad, siendo de consulta tanto para Corferias como su filial.	2018-09-13	2025-12-26
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	SI	Uno de los miembros de la Alta Gerencia tiene el cargo de Director de Riesgos y Operaciones.	2017-01-25	2025-09-12
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema	SI	El capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno asigna a la Junta Directiva el deber de procurar la	2008-03-30	2008-03-30

S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.		existencia y gestión del sistema de control interno, el cual se encuentra detallado en dicho documento.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	El Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría se ha establecido como un Comité de apoyo a la Junta Directiva en el desempeño de sus funciones en materia de control, teniendo como objetivo primordial el direccionamiento y seguimiento del sistema de control interno, según lo establecido en el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno, teniendo a su cargo las responsabilidades señaladas en el artículo 11 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría. Lo anterior, no implica que la Junta Directiva pierda su responsabilidad de supervisión de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento interno de Junta Directiva y es por esta razón que el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría debe presentar a la Junta Directiva informes periódicos relacionados con el desarrollo de sus funciones.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	En las campañas de sensibilización a cargo del área de calidad al interior de la sociedad se exige el principio de autocontrol. Durante todas las capacitaciones que se realizan para los nuevos empleados de la corporación y para la reinducción anual que se realiza a los ya empleados, se toca el tema del Autocontrol.	2019-01-16	2019-01-16
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de	SI	Cada uno de los macroprocesos de la sociedad están claramente identificados los riesgos y como se controlan, así como la metodología establecida para tal fin. Esta información se transmite en dos momentos, primero en la	2017-04-01	2025-11-12

OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.		<p>capacitación que se hace a todos los trabajadores al momento de entrar a la corporación por primera vez o cuando cambian de cargo y segundo, a través de campañas de sensibilización diferenciando los riesgos de procesos, producto y los estratégicos.</p> <p>Para el año 2025, debido a una modificación en el Manual de Riesgos y Oportunidades, se generó una capacitación de Gestión de Riesgos y oportunidades para todos los trabajadores de Corferias, mediante la herramienta Ubits.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	<p>Para cada una de las líneas (proceso, producto, estratégico) se hace un análisis de manera preventiva con el fin de identificar los posibles riesgos y los controles que se deben implementar para la mitigación, periódicamente se analiza la materialización de estos o no y las lecciones aprendidas.</p> <p>Esta información se consigna en las matrices de riesgos publicadas en la herramienta de control documental. Cada cuatro meses se generan informes que analizan el comportamiento de los riesgos de la sociedad y se presentan en el Comité de Riesgos, conformado por miembros del comité directivo, allí se generan planes de acción para abordar los riesgos, esto se registra en actas consignadas en la herramienta de control documental.</p> <p>Finalmente, cada vez que la Junta Directiva o Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría (conformado por miembros de la Junta) lo requieren se presentan informes con el resultado y tratamientos de los riesgos de la sociedad.</p> <p>Esta información se soporta en los extractos de actas de la Junta Directiva donde se presentaron informes del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, actas que reposan en la Secretaría General.</p>	2017-04-01	2018-06-07

			Nota: El anexo se carga en menor resolución debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	SI	Para los fines pertinentes, se realizan reuniones por parte de los directivos con sus áreas, se revisan los riesgos que les corresponden en la matriz, y se proceden a informar las modificaciones o ajustes que se realizan para que estos cambios sean recibidos por la Subdirección de Riesgos y Operaciones de Corferias, la cual procede a informar al Área de Calidad a fin de que se realicen las publicaciones y actualizaciones respectivas, para que todos los funcionarios de la organización conozcan de dichos ajustes y se informa que dicha matriz queda a disposición en el Sistema Interno de Calidad de Corferias.	2017-04-01	2017-04-01
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	SI	<p>En cumplimiento de las políticas antisoborno, fraude y anticorrupción plasmadas en el capítulo V del Código de Ética y Buen Gobierno, se desarrolló el compromiso antisoborno, fraude y anticorrupción, en el que se fortalecen los canales de denuncia existentes al interior de Corferias.</p> <p>Mediante el apartado de "Canales de denuncia" Corferias se compromete a disponer de diferentes canales de comunicación, tanto internos como externos que permitan a los trabajadores y diferentes grupos de interés informar de manera anónima o no posibles conductas irregulares evidenciadas en el ejercicio de las actividades propias del objeto social. Es así como, en el 2025 se lanzó la Línea Ética Empresarial, ampliando las fuentes de denuncia para los grupos de interés mediante un modelo híbrido que integra los canales existentes con canales manejados por una firma externa (Resguarda) que permite la recepción de denuncias de forma anónima, contando con un documento de lineamientos que señala el objeto, alcance, procedimiento, proceso y la política de</p>	2014-03-03	2025-05-21

			<p>protección al denunciante.</p> <p>En cumplimiento de las funciones a cargo del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría como Comité de Buen Gobierno, indicadas en el artículo 9 del Reglamento de dicho órgano, durante el año la administración lleva los casos y estadísticas recibidas para conocimiento y seguimiento del Comité. Estas actas se elevan a la Junta Directiva con el fin que esta conozca y supervise la ejecución de la línea ética empresarial.</p> <p>Nota: El anexo se carga en menor resolución debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	SI	En virtud de las responsabilidades a cargo de la Junta Directiva y el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría estipuladas en el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno, así como las funciones plasmadas en el artículo 14 del Reglamento interno de Junta Directiva, especialmente “definir el Código de Ética y de Buen Gobierno, velar por el efectivo cumplimiento del mismo <u>y asegurar un adecuado sistema de control interno</u> ”, el Comité mencionado estipula en el artículo 11 de su Reglamento las funciones como Comité de Auditoría, encontrándose la responsabilidad de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la arquitectura de control de Corferias.	2008-03-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la	SI	En el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno se observa como órgano de control externo a la Revisoría Fiscal, la cual desempeña las funciones que señala la ley y los estatutos de la sociedad. En estos últimos, el artículo 51 estipula las atribuciones de la Revisoría, dentro de las que se encuentran el examen de información contable, financiera, económica, de gobierno corporativo y de la operación de Corferias.	2008-03-30	2008-03-30

	información financiera generada por la sociedad.		Respecto a la auditoría interna, la misma es determinada como un órgano de control interno en virtud del numeral 2 del capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno, señalándose en dicho documento sus principales funciones, dentro de las que se encuentra efectuar el aseguramiento a los sistemas de control interno, los procesos de control, entre otros.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	SI	La sociedad cuenta con un Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, que establece los aspectos mencionados en la recomendación 29.3.	2015-08-14	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	El máximo responsable de la Auditoría Interna depende de la Junta Directiva y del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría de acuerdo con las funciones de Auditoría del artículo 11 en el Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.	1955-07-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	SI	Bajo el numeral f) del artículo 11 del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, el Comité es quien selecciona, define la remuneración y evalúa el desempeño del auditor interno de Corferias, entendiendo que el auditor funcionalmente depende de manera directa del Comité.	2015-08-14	2021-03-17

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de estos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	El artículo 50 de los Estatutos y el numeral 1 del capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno estipula como obligatoria la calidad de independencia de la Revisoría Fiscal, razón por la cual para la elección de la firma externa en el año 2023, Corferias adelantó un proceso de invitación a contratar para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal, posterior a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	De acuerdo con lo señalado en los Estatutos de la Filial, siempre que Corferias Inversiones S.A.S. sea una sociedad unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que la ley y los estatutos confieran a sus órganos sociales. Es así como, la Junta Directiva a través de la propuesta presentada por el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría en virtud del numeral j) del artículo 11 del Reglamento del Comité, presentó en sesión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 2023 propuesta de elección y nombramiento de la firma KPMG para Corferias y su filial, Corferias Inversiones S.A.S.	2012-04-30	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	Los artículos 49, 50 y 52 de los Estatutos, así como el numeral 1 del capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno cumplen con las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de	NO	En virtud del artículo 49 de los Estatutos, el Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea para periodos de 4 años con posibilidad de reelección. En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VIII del Código de Ética y Buen Gobierno cada 4 años es elegida la Revisoría Fiscal como consecuencia de un proceso de invitación a contratar,		

BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años		donde son invitadas un número plural de firmas auditoras reconocidas, y una vez evaluadas las propuestas por parte del Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría, este presenta una propuesta a consideración de la Junta, quien posteriormente efectúa la recomendación ante la Asamblea General de Accionista, órgano competente que toma la decisión de elección de la Revisoría Fiscal.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	SI	Con el propósito de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la Revisoría Fiscal que pueda afectar la independencia de esta última, como una buena práctica corporativa y atendiendo las recomendaciones de las entidades de vigilancia y control se ha dispuesto que el término máximo para la contratación de una firma de Revisoría Fiscal sea de máximo 10 años, siendo esta la razón por la cual se estipuló en el contrato suscrito para la prestación de los servicios profesionales de revisoría fiscal con la firma KPMG S.A.S. el 24 de mayo de 2023, que la rotación de las personas que ejecutan el cargo de revisoría fiscal se de cada 5 años.	2019-04-01	2023-05-24
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	SI	El numeral j) del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría indica que la firma de Revisoría Fiscal no debe encontrarse incursos en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Código de Comercio, la ley 43 de 1990 y la Circular Externa No. 54 de 2008 de la Superintendencia Financiera, documentos donde existen limitaciones de contratación a terceros vinculados.	2014-07-07	2021-03-17

CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	SI	En el capítulo 4 “Estructura de administración de Corferias” al interior del informe de gestión entregado de manera física a los accionistas y publicado en la página web, se revela la información mencionada en la recomendación.	2022-03-30	2025-03-31
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	SI	Corferias cuenta con una política de revelación de información aprobada por la Junta Directiva, la cual cumple con las condiciones mencionadas en la recomendación 30.1 y se encuentra publicada en el sistema de información con el que cuenta Corferias.	2021-03-08	2024-07-05
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	Corferias dentro de la información que publica en su página web incluye información financiera y no financiera de su subordinada. Así mismo, en el informe de gestión del 2024 presentado a sus accionistas y publicado en su página web, describe detalladamente las actividades que desarrolla la sociedad subordinada tanto en Bogotá como en las otras ciudades donde tiene operación, indicándose el desarrollo y nivel de cumplimiento de los diferentes proyectos adelantados, el comportamiento de su portafolio de servicios durante el año, entre otros. Así mismo, presenta un capítulo independiente donde hace referencia a toda la información financiera de la subordinada. No obstante, no existe un link o pestaña específica para la información de la subordinada.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación,	SI	El artículo 14 del Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoria adopta la presente recomendación.	2021-03-17	2021-03-17

OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del Presidente del Comité de Auditoría.				
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	SI	De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento Interno de la Junta Directiva se da cumplimiento a esta recomendación.	2021-03-17	2021-03-17
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	Se da cumplimiento en virtud de las políticas contables NIIF adoptadas por la sociedad.	2014-02-22	2014-02-22
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financieras sobre la sociedad exigida por la legislación	SI	El capítulo IV del Código de Ética y Buen Gobierno estipula como deberes ante los clientes y accionistas la comunicación transparente con contenido preciso y cierto, así como “proporcionar (...) de manera oportuna, amplia, clara, equitativa y en igualdad de condiciones y sin distinción, toda la información para dar a conocer el estado general de los negocios de Corferias, su organización y situación financiera”.	2017-04-01	2021-03-17

	vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.		Corferias desde el año 2015 cuenta con el reconocimiento como inversionista responsable (IR), el cual tiene como principal objetivo comunicar de manera precisa y oportuna, información que permita a los inversionistas emitir un juicio fundamentado en cumplimiento de la Circular y esta información es publicada en la página web de la corporación.		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	En la página web de la sociedad existe una pestaña al interior de Accionistas llamada Gobierno Corporativo en la cual se encuentra toda la información relacionada con este.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	Esta información se incluye en la página web de la sociedad. En las pestañas "Nosotros", "Accionistas" y "De tu interés/Calidad y sostenibilidad" se encuentran toda la información relacionada en la recomendación 32.3.	2008-03-30	2008-03-30
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	La información que se considera material para la sociedad, que es informada mediante la página web, es generada en documentos PDF o imágenes que permiten la consulta, descarga e impresión.	2017-01-01	2017-01-01

<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>La gestión del riesgo es un tema que la sociedad trabaja internamente a lo largo del año a través del Comité de Riesgos (nivel interno) cuyas consideraciones son presentadas al Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría de la Junta y son tenidas en cuenta al momento de la toma de decisiones. En los subcapítulos “Gestión Integral de Riesgos Relevantes”, “Estructura de administración” y “Conducta ética y transparente” del Informe de Gestión del año 2024, presentado y aprobado en la Asamblea General de Accionistas, y posteriormente publicado en la página web de Corferias para consulta de los accionistas y cualquier tercero interesado, se refleja el control de riesgos que se ha trabajado y los resultados que se evidenciaron durante el 2024.</p>	<p>2017-03-03</p>	<p>2025-03-31</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Auditoría, que se presenta junto con el resto de los documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>Dentro del informe de gestión que se presenta en el cierre del ejercicio del año 2024, se incluyó un título de Gobierno Corporativo, cuyo contenido es responsabilidad de la Junta Directiva apoyándose en el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, como comité de apoyo.</p> <p>Este informe se publica en la página web y se entrega a todos los accionistas.</p>	<p>2022-03-30</p>	<p>2025-03-31</p>
<p>CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los</p>	<p>SI</p>	<p>Como puede observarse en el documento de Informe de Gestión/ Informe Periódico de Fin de Ejercicio 2024, en sus capítulos 1 y 2 al interior del título 4 "Gobierno Corporativo", se refleja la realidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, al plasmarse las situaciones ocurridas al órgano de dirección (Asamblea General de Accionistas), órgano de administración (Junta Directiva) y órganos de control (Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría, Auditoría Interna y Revisoría Fiscal).</p> <p>En primera medida frente a la Asamblea de Accionistas se informó la convocatoria y realización de la reunión</p>	<p>2022-03-30</p>	<p>2025-03-31</p>

	<p>cambios relevantes durante el ejercicio.</p>		<p>ordinaria para el año 2024, el quórum deliberatorio y decisorio, las decisiones que se tomaron en la misma, la correcta elaboración y suscripción del Acta No. 99 de Asamblea, y el cumplimiento de los requisitos de inscripción, así como aquellos ante la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>En segundo lugar, respecto a la Junta Directiva como órgano de administración se recuerda que en sesión ordinaria de Asamblea del año 2023 se aprobó la elección de Junta Directiva, conformada por 7 miembros principales y 7 miembros suplentes, y se informa que dicha Junta Directiva sufrió una modificación como consecuencia de una proposición de inclusión de un punto para efectuar el nombramiento de una vacante del primer renglón suplente y el nombramiento del sexto renglón principal y suplente en sesión ordinaria de Asamblea de Accionistas de 2024. Asimismo, se indica que en el segundo trimestre del año se generaron otros cambios en la conformación de la Junta Directiva como consecuencia de 2 renunciaciones de miembros. Seguido a esto, se reportó la elección de Presidente y Vicepresidente de Junta Directiva, las sesiones realizadas durante el año, la participación de los miembros, las funciones ejecutadas, la realización de actas de las sesiones de Junta, la relación de algunos miembros de Junta con el accionista mayoritario, la información de los perfiles de los miembros, el seguimiento de la planeación estratégica, entre otros. En el capítulo 1 del Título 4 a su vez se indicó que los nombramientos y renunciaciones de los miembros de Junta se efectuaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, y se cumplieron con las inscripciones en el Registro Mercantil y en el Sistema Integral de Información del Mercado de Valores, así como el reporte al mercado público de valores.</p> <p>En tercer lugar, se explican las líneas de aseguramiento del sistema de control interno de Corferias explicando la conformación, reuniones generadas, participaciones de</p>		
--	---	--	---	--	--

			<p>los miembros, funciones y temas principales desarrollados durante el año 2024, junto con el rol central de acompañamiento a la administración por parte del Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría. Bajo la misma línea se explicó la labor que realizó la auditoría interna de Corferias y la firma externa de Revisoría Fiscal, KPMG S.A.S., basadas en sus planes de trabajo presentados ante el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría a inicio de año.</p> <p>En cuarto lugar, se mostró en el capítulo 2 del título 4 que en despliegue de una correcta conducta ética y transparente, Corferias durante el 2024 actualizó el Código de Ética y Buen Gobierno, el Manual SIPLA y el Código de Ética SIPLA, posterior a una valoración conjunta por parte del Oficial de Cumplimiento, el Comité de Buen Gobierno, Riesgos y Auditoría y la Junta Directiva, bajo el compromiso de adquirir mejores prácticas de gobierno corporativo.</p> <p>Por último, Corferias en cumplimiento de las Circulares Externas No. 12 de 2022 y 31 de 2021 transmitió ante la Superintendencia Financiera los informes periódicos trimestrales correspondientes en los cuales se indicaron los cambios materiales en el ámbito de gobierno corporativo.</p> <p>Nota: El anexo no se carga completo debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma. No obstante, se hace la salvedad que el Informe de Gestión fue radicado en la plataforma SIMEV de la Superintendencia Financiera con radicado No. 959318.</p>		
CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las	SI	El informe de Gestión del año 2024 se compone de diferentes capítulos, incluyendo el capítulo de "Gobierno Corporativo", el cual contiene información con corte al 31 de diciembre de 2024 que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas	2022-03-30	2025-03-31

BENEFICIO INTERÉS COLECTIVO	E recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.		por la sociedad, de acuerdo con lo mencionado en la recomendación 33.3. Nota: El anexo no se carga completo debido al tamaño del archivo y el limitante de la plataforma. No obstante, se hace la salvedad que el Informe de Gestión fue radicado en la plataforma SIMEV de la Superintendencia Financiera con radicado No. 959318.		
-----------------------------	---	--	--	--	--